

Plaza: G022/D12216. Categoría: P. Titular Universidad. Área de Conocimiento: Geografía Física. Departamento: Geografía.

Comisión de selección

Comisión Titular:

Presidente Titular: López Bermúdez, Francisco. Catedrático de Universidad. Univ. de Murcia.

Secretario Titular: Martínez Fernández, José. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Primero Titular: Pol Méndez, M.^a del Carmen Montserrat. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo Titular: Ferré Bueno, Emilio. Catedrático de Universidad. Univ. de Málaga.

Vocal Tercero Titular: Cerdá i Bolinches, Artemi. P. Titular Universidad. Univ. de Valencia.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Matarredona Coll, Enrique Jaime. Catedrático de Universidad. Univ. de Alicante.

Secretario Suplente: Echeverría Arnedo, M.^a Teresa. P. Titular Universidad. Univ. de Zaragoza.

Vocal Primero Suplente: Rivas Mantecón, M.^a Victoria. P. Titular Universidad. Univ. de Cantabria.

Vocal Segundo Suplente: Arnáez Vadillo, José. P. Titular Universidad. Univ. de La Rioja.

Vocal Tercero Suplente: Calvo Cases, Adolfo. P. Titular Universidad. Univ. de Valencia.

Plaza: G023E/D12334. Categoría: P. Titular Universidad. Área de Conocimiento: Cristalografía y Mineralogía. Departamento: Geología.

Comisión de selección.

Comisión Titular:

Presidente Titular: Moro Benito, M.^a de las Candelas. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario Titular: Suárez Barrios, M.^a de las Mercedes. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Primero Titular: Jiménez Fuentes, Emiliano. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo Titular: Pellitero Pascual, Encarnación. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Tercero Titular: Subías Pérez, Ignacio. P. Titular Universidad. Univ. de Zaragoza.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Fernández Fernández, Agustina. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario Suplente: Prieto Colorado, Angel Carmelo. P. Titular Universidad. Univ. de Valladolid.

Vocal Primero Suplente: Martín Ramos, José Daniel. P. Titular Universidad. Univ. de Granada.

Vocal Segundo Suplente: Morales Ruano, Salvador. P. Titular Universidad. Univ. de Granada.

Vocal Tercero Suplente: La Iglesia Fernández, Ángel. Investigador Científico. Consejo Sup. de Investigac. Científicas

Plaza: G046K/D14625. Categoría: P. Titular Universidad. Área de Conocimiento: Electromagnetismo. Departamento: Física Aplicada.

Comisión de selección

Comisión Titular:

Presidente Titular: Íñiguez de la Torre Bayo, José Ignacio. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario Titular: Torres Rincón, Luis. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Primero Titular: García Flores, Ana. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Segundo Titular: Zazo Rodríguez, Marcelino. P. Titular Universidad. Universidad de Salamanca.

Vocal Tercero Titular: Alejos Ducal, Óscar. P. Titular Universidad. Univ. de Valladolid.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Francisco Garrido, Carlos de. Catedrático de Universidad. Univ. de Valladolid.

Secretario Suplente: Muñoz Muñoz, José María. P. Titular Universidad. Univ. de Valladolid.

Vocal Primero Suplente: Rivas Rey, José. Catedrático de Universidad. Univ. de Santiago de Compostela.

Vocal Segundo Suplente: Baldomir Fernández, Daniel. P. Titular Universidad. Univ. de Santiago de Compostela.

Vocal Tercero Suplente: Fondado Fondado, Alfonso. P. Titular Universidad. Univ. de Santiago de Compostela.

Plaza: G067K/D16703. Categoría: P. Titular Universidad. Área de Conocimiento: Matemática Aplicada. Departamento: Matemática Aplicada.

Comisión de selección

Comisión Titular:

Presidente Titular: Ferragut Canals, Luis. Catedrático de Universidad. Universidad de Salamanca.

Secretario Titular: Hernández Encinas, Luis Fernando. Investigador Científico. Consejo Sup. de Investigac. Científicas.

Vocal Primero Titular: Montenegro Armas, Rafael A. Catedrático de Universidad. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Segundo Titular: Montero García, Gustavo. Catedrático de Universidad. Univ. de Las Palmas de Gran Canaria.

Vocal Tercero Titular: García López, Alfonsa. Catedrático Escuela Universitaria. Univ. Politécnica de Madrid.

Comisión Suplente:

Presidente Suplente: Jodar Sánchez, Lucas Antonio. Catedrático de Universidad. Univ. Politécnica de Valencia.

Secretario Suplente: Arregui Álvarez, Íñigo. P. Titular Universidad. Univ. de La Coruña.

Vocal Primero Suplente: Ponce Núñez, Enrique. Catedrático de Universidad. Univ. de Sevilla.

Vocal Segundo Suplente: Martínez Fernández, Eduardo. P. Titular Universidad. Univ. de Zaragoza.

Vocal Tercero Suplente: Torres Peral, Francisco. Catedrático Escuela Universitaria. Univ. de Sevilla.

20826 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2004, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA n.º 236 de 9 de diciembre,

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Uni-

versidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2 Requisitos específicos:

a) Acreditar hallarse habilitado para el cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2 Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3 Derechos de examen: Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 37,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del documento nacional de identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen

supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6 Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8 Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (c/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (www.ugr.es).

4.2 Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3 Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de acceso

5.1 La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como anexo III de esta convocatoria.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar, día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3 La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4 En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso

6.1 El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del curriculum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2 El acto de entrega del curriculum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3 El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4 Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5 Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su curriculum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el curriculum detallado no estén debidamente justificados.

6.6 La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7 Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión

7.1 Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2 La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al

corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3 Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los curricula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4 Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5 Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6 Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7 Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8 Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos

8.1 Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3 El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4 En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.E., en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 22 de noviembre de 2004.-El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

Universidad de Granada

Código: 1/2004. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: «Ciencias de la Computación e

Inteligencia Artificial». Departamento: Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial. Actividad docente e investigadora: Ciencias de la computación e inteligencia artificial.

Código: 2/2004. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía». Departamento: Mineralogía y Petrología. Actividad docente e investigadora: Yacimientos minerales.

Código: 3/2004. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: «Electrónica». Departamento: Electrónica y Tecnología de Computadores. Actividad docente e investigadora: Dispositivos electrónicos.

Código: 4/2004. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: «Historia del Arte». Departamento: Historia del Arte. Actividad docente e investigadora: Historia del arte hispanoamericano.

Código: 5/2004. Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de Conocimiento: «Química Inorgánica». Departamento: Química Inorgánica. Actividad docente e investigadora: Química inorgánica.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II**Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios**

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

Registro

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente	Área de Conocimiento		
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa ☐ Servicio activo ☐ Excedencia voluntaria ☐ Servicios especiales ☐ Otra situación:			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....	
.....	
.....	
Docencia previa	
.....	
.....	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....
.....
.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:
.....

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III**CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD****Área de conocimiento: «Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial»***Código de la plaza: 1/2004***1. Comisión titular:**

Presidente: Enrique Trillas Ruiz, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Miguel Delgado Calvo-Flores, Catedrático de la Universidad de Granada.

Joan Jacas Moral, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña.

José Muñoz Pére, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Juan Luis Castro Peña, Catedrático de la Universidad de Granada.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio González Muñoz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de la Universidad de Granada.

Amparo Vila Miranda, Catedrática de la Universidad de Granada.

Serafín Moral Callejón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Tomas Calvo Sánchez, Catedrática de la Universidad de Alcalá de Henares.

Área de conocimiento: «Cristalografía y Mineralogía»*Código de la plaza: 2/2004***1. Comisión titular:**

Presidente: Miguel Ortega Huertas, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Manuel Rodríguez Gallego, Catedrático de la Universidad de Granada.

Purificación Fenoll Hach-ali, Catedrática de la Universidad de Granada.

Eduardo Sebastián Pardo, Catedrático de la Universidad de Granada.

Alfonso Pesquera Pérez, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

2. Comisión suplente:

Presidente: Rafael Arana Castillo, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Rosario Lunar Hernández, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Francisco Velasco Roldán, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Fernando Nieto García, Catedrático de la Universidad de Granada.

José Manuel González López, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Área de conocimiento: «Electrónica»*Código de la plaza: 3/2004***1. Comisión titular:**

Presidente: Pedro Cartujo Estébanez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan E. Carceller Beltrán, Catedrático de la Universidad de Granada.

Juan A. López Villanueva, Catedrático de la Universidad de Granada.

Luis A. Bailón Vega, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Francisco Serra Mestres, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

2. Comisión suplente:

Presidente: Juan J. Barbolla Sancho, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Daniel Pardo Collantes, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Ángel M. Burón Romero, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Martín Jaraiz Maldonado, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Emilio Lora-tamayo D'ocón, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Área de conocimiento: «Historia del Arte»*Código de la plaza: 4/2004***1. Comisión titular:**

Presidente: Ignacio Henares Cuellar, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Antonio Moreno Garrido, Catedrático de la Universidad de Granada.

Cristóbal Belda Navarro, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Alfredo Morales Martínez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Miguel Ángel Castillo Oreja, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

2. Comisión suplente:

Presidente: Antonio Fernández Puerta, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Catalina Catarellas Camps, Catedrática de la Universidad de las Islas Baleares.

Joaquín Bérchez Gómez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Alberto Darías Príncipe, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

M. De Los Reyes Hernández Socorro, Catedrática de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Área de conocimiento: Química Inorgánica*Código de la plaza: 5/2004***1. Comisión titular:**

Presidente: Antonio Navarrete Guijosa, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Manuel Salas Peregrín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Carlos Moreno Castilla, Catedrático de la Universidad de Granada.

Enrique Colacio Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Francisco Rodríguez Reinoso, Catedrático de la Universidad de Alicante.

2. Comisión suplente:

Presidente: Cristóbal Valenzuela Calahorra, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales:

Juan Niclós Gutiérrez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Francisco Javier López Garzón, Catedrático de la Universidad de Granada.

Miguel N. Moreno Carretero, Catedrático de la Universidad de Jaén.

Diego Cazorla Amorós, Catedrático de la Universidad de Alicante.

ANEXO IV**1. Datos personales:**

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos:

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados:

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados:

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada:

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada:

(**)

7. Actividad investigadora desempeñada:**8. Períodos de actividad investigadora reconocidos**

(De acuerdo con el R.D. 1086/1989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros):

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos):

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación.

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones:

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas:

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación:

14. Otros trabajos de investigación:

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos:

Indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas:**17. Patentes:****18. Otras contribuciones de carácter docente:****19. Servicios instituciones prestados de carácter académico:****20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos:**

Con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas.

21. Cursos y seminarios recibidos:

Con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos:

Con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre:**24. Otros méritos docentes o de investigación:****25. Otros méritos:**

20827 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2004, de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se corrigen errores en la de 2 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas de habilitación nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.*

Advertidos errores que es preciso rectificar en el Anexo I de la Resolución de 2 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado de 30 de noviembre), de la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria, por la que se convocan Pruebas de Habilidad Nacional que facultan para concurrir a concursos de acceso a Cuerpos de Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Catedráticos de Escuelas Universitarias y Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

Esta Secretaría General, de conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Boletín Oficial del Estado del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ha resuelto efectuar la siguientes modificaciones:

En el Anexo I, en la página 39701, en la segunda columna, en la línea trigésimo quinta, referente a la Prueba de Habilidad de Dermatología con código de habilitación 2/183/0904-V, donde dice: «Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad», debe decir: «Cuerpo Docente: Profesores Titulares de Universidad».

En el Anexo I, en la página 39702, en la cuarta columna, en la línea vigésimo segunda, referente a la Prueba de Habilidad de Catedráticos Universidad, del área de conocimiento de Medicina Preventiva y Salud Pública, con código de habilitación 1/615/0904-V, donde dice: «Nº habilit. 3», debe decir: «Nº habilit. 2».

En el Anexo I, en la página 39702, en la primera columna, en la línea décimo segunda, referente a la Prueba de Habilidad de Profesores Titulares de Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, donde dice: «Código hab.: 2/570/0905», debe decir: «Código hab.: 2/570/0904».

En el Anexo I, en la página 39702, en la primera columna, en la línea décimo sexta, referente a la Prueba de Habilidad de Catedráticos de Universidad del área de conocimiento de Máquinas y Motores Térmicos, donde dice: «1590/0904», debe decir: «1/590/0904».

En el Anexo I, deberá ser incluida la siguiente Prueba de Habilidad: «Código Hab.: 1/615/0904, Cuerpo Docente: Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento: Medicina Preventiva y Salud Pública, Nº habilitaciones: 1».

El plazo de presentación de solicitudes para las Pruebas de Habilidad: 2/183/0904-V, 1/615/0904-V, 2/570/0904 y 1/615/0904, será de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de diciembre de 2004.-La Secretaria general, P. S. La Vicesecretaria general, M.^a Pilar López Luna.

Ilma. Sra. Vicesecretaria general del Consejo de Coordinación Universitaria.